



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 075-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 1 de setiembre de 2023

**VISTOS:** La Solicitud S/N, de fecha 06 de agosto de 2023; el Informe N° 0220-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2023; la Opinión Legal N° 0167-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 01 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 04-2023-CU-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2023, de la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, de acuerdo con el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, el artículo 26 del Estatuto de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 100-2023-CO-UNAJMA y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2023-UNAJMA/AU, que regula sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 26.14 prescribe lo siguiente: *"Aprobar las licencias de autoridades, docentes y personal no docente, por un periodo mayor a 30 días"*;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 06 de agosto de 2023, la Lic. Adm. Medalit Villegas Casaverde, personal administrativo nombrada solicita al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, licencia sin goce de remuneraciones por designación para el desempeño de cargo de responsabilidad directiva y confianza como es el de jefe de la Unidad de Abastecimiento, designación realizada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 010-2023-UNAJMA/CU, a partir del 01 de agosto de 2023, con reserva de plaza en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 0220-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe técnico de precedente para otorgar licencia sin goce de remuneraciones con eficacia anticipada a partir del 01/08/2023 a favor de la Lic. Adm. Medalit Villegas Casaverde, al haber sido



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 075-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 1 de setiembre de 2023

designada como jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, debiendo reservar su plaza de origen de Asistente Administrativo III, Nivel STA, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrea Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, recomienda que la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 0167-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 01 de setiembre de 2023, dirigida al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la Abog. Elva Chipana Ortega, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: "Por la **PROCEDENCIA**, de la petición de la recurrente Lic. Adm. **Medalit Villegas Casaverde**, en su condición de personal administrativo nombrada como Asistente Administrativo III-STA, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, conforme la Resolución N° 0284-2019-CO-UNAJMA, de fecha 09/10/2019, por haber sido designada para asumir un cargo de confianza y/o designación funcional como jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, **con eficacia anticipada a partir del 01/08/2023 hasta el término que dure el cargo materia de designación funcional**. Debiéndose reservar su plaza de origen como Asistente Administrativo III-STA, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, por Acuerdo N° 04-2023-CU-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2023 de la Octava Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conceder, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, la licencia Sin Goce de Haber por designación en cargo de confianza, a la Lic. Adm. Medalit Villegas Casaverde, servidora nombrada según CAP de la UNAJMA, al haber sido designada como jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 010-2023-UNAJMA/CU, por el tiempo que dure el cargo; con reserva de la plaza en la que se encuentra nombrada y una vez finalizada la designación, la servidora deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas. Por consiguiente, considerar como último día de labor efectiva de la referida servidora el 31 de julio de 2023. Asimismo, **APROBÓ** con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2023, la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor de la Lic. Adm. Medalit Villegas Casaverde, servidora nombrada en la plaza de Asistente Administrativo III, con el Nivel Remunerativo de STA, en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, la licencia Sin Goce de Haber por designación en cargo de confianza, a la Lic. Adm. **Medalit Villegas Casaverde**, servidora nombrada según CAP de la UNAJMA, al haber sido designada como jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 010-2023-UNAJMA/CU, por el tiempo que dure el cargo; con reserva de la plaza en la que se encuentra nombrada y una vez finalizada la designación, la servidora deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas. Por consiguiente, considerar como último día de labor efectiva de la referida servidora el 31 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2023, la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor de la Lic. Adm. **Medalit Villegas Casaverde**, servidora nombrada en la plaza de Asistente Administrativo III, con el Nivel Remunerativo de STA, en la Universidad Nacional José María Arguedas.



## Consejo Universitario

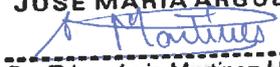
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 075-2023-UNAJMA/CU**

Andahuaylas, 1 de setiembre de 2023

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
**Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
**Abog. Rodney Veliz Montesinos**  
SECRETARIO GENERAL